



Son válidas, a efectos probatorios, las fotografías tomadas a un jardín privado si no tiene elementos que impidan su visión desde la calle

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 9 de mayo de 2025, ha dictado la sentencia nº312/2025, confirmando el fallo del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander de 16 de diciembre de 2024. La Sala fue presidiada por la magistrada **Mercedes Sancha Saiz**, que actuó junto con el magistrado **Rubén López-Tamés Iglesias**, y la ponente la magistrada **Elena Pérez Pérez**.

La reseñada sentencia analiza los actos acaecidos a partir del momento en que **una empresa contrata a un detective privado**, para verificar que un trabajador que está de baja médica efectivamente sufre la patología que alega para fundamentar la imposibilidad de cumplir sus obligaciones laborales.

El detective realiza una serie de fotografías al trabajador realizando **diversas actividades en el jardín de su casa, que en principio son incompatibles con la patología** que dice sufrir.

La defensa del trabajador alega que esas fotografías no se pueden utilizar como medio de prueba, ya que según su cri

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |